



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE 41 PUESTOS DE ENFERMERAS/OS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante la contratación del plan vacaciones para el periodo estival y una vez agotado el listado de Bolsa Única para la categoría de Enfermo/a, se realiza la presente convocatoria previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento de Hospital Universitario Torrecárdenas.

**RESUELVE**

Convocar para su provisión temporal 41 **puestos de enfermeros/as (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco)**, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar cobertura al plan de vacaciones, así como otras situaciones que se puedan plantear en el periodo estival. La duración de los nombramientos será entre el 1 de julio al 30 de septiembre según desglose recogido en las bases reguladoras de esta convocatoria pública, 1.2.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Almería a 23 de junio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO TORRECARDENAS



*Manuel Vida Gutiérrez*  
Fdo. Manuel Vida Gutiérrez



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 41 PUESTOS DE ENFERMEROS/AS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS**

**1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS**

**1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENFERMERAS/OS.**

**1.2. VINCULACIÓN:** Los candidatos/as la seleccionados quedarán vinculados al Hospital Universitario Torrecárdenas a través de **nombramientos eventuales para cobertura del plan de vacaciones. Por un periodo máximo comprendido entre 1 de julio al 30 de septiembre de 2020 según relación en la cuál se recoge la duración y el número de contratos, siempre que no existan candidatos en la Bolsa General ni de Promoción Interna.** El número de puestos convocado es de 41, si bien, se cubrirían las posibles incidencias que se generasen durante el periodo referido.

PERIODO	NUMERO
01/07/20 AL 30/09/20	7
01/07/20 AL 17/09/20	1
01/07/20 AL 15/09/20	16
01/07/20 AL 31/08/20	10
01/07/20 AL 15/07/20	2
16/07/20 AL 15/09/20	3
01/08/20 AL 30/09/20	2

**1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

**1.4. RETRIBUCIONES:** El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Órdenes de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría de ENFERMERAS/OS.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**1. TITULACIÓN:** Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Enfermería en los términos establecidos en el artº 6.2 a)4º de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco. Se admitirán solicitudes de aspirantes que obtengan el título durante la vigencia del plan de vacaciones, siendo necesaria la aportación del título o justificante de obtención



del mismo para poder acceder a la adjudicación de alguno de los nombramientos ofertados.

2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

*Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes o en condiciones de obtenerlos durante el período de vigencia del plan de vacaciones.*

### **3.- FUNCIONES DEL PUESTO.**

Las propias del puesto convocado.

### **4. PROCESO SELECTIVO**

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

En primer lugar, serán seleccionados los candidatos que cumplan con los requisitos de titulación a fecha de publicación de la presente convocatoria. Para aquellos candidatos que hayan obtenido la titulación requerida en la convocatoria, durante plazo de vigencia del plan de vacaciones una vez que aporten la documentación acreditativa de la obtención del título de Grado de Enfermería o justificante de abono de tasas para la obtención del mismo, serán baremados y se le ofertarán aquellos puestos que estén pendientes de cubrir.

1º Baremación y adjudicación de plazas por orden de puntuación de aquellos candidatos que cumplan con los requisitos a fechas de publicación de la presente convocatoria.

2º. Baremación y adjudicación de plazas de aquellos candidatos que aporten la documentación justificativa de titulación durante el período de vigencia del plan de vacaciones a los que se le ofertarán los puestos que pendientes de adjudicar en el punto 1.

### **5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N I.



- Copia compulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería y de la Especialidad.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.
- Autobaremo (Anexo II), que tendrá carácter vinculante.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas, sito en calle Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, 04009 de Almería o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto deberá comunicarse a la Unidad de Atención al Profesional de este Hospital, vía correo electrónico “[atencionalprofesional.hto.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:atencionalprofesional.hto.sspa@juntadeandalucia.es)” antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará transcurridos **5 días naturales**.

5.3 Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.

5.4 Las ofertas de nombramientos están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

5.5 Atendiendo a los criterios de prelación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 3 de febrero de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 26 de 07/02/2020), en caso de empate, los candidatos serán ordenados por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “M”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “N” y así sucesivamente.

5.6 En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.



5.7. La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros del Equipo Directivo del Centro. De acuerdo con lo recogido en el art.35. 11.g del Pacto de Bolsa Única las organizaciones sindicales estarán presentes en las comisiones de valoración.

5.8 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de enfermeros con la correspondiente puntuación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art.46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa) .

En Almería a 23 de junio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS



*[Handwritten signature]*  
Fdo. Manuel Vida Gutiérrez



## ANEXO I

### BAREMO

#### **1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,30 puntos. No siendo necesaria la acreditación en caso de corresponder al Servicio Andaluz de Salud.



ANEXO II

(AUTOBAREMO VINCULANTE)

**1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- 1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

\_\_\_\_\_ puntos



ANEXO III

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
domiciliado/a en \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
C/Plaza \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ piso/puerta \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de 41 puestos de **ENFERMEROS/AS** para el Hospital Universitario Torrecárdenas, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha de 2020, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia compulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería y de la Especialidad.
- Copia de la documentación *acreditativa* de los servicios prestados valorables según baremo.
- Autobaremo (Anexo II) Vinculante

En ..... , a ..... de ..... 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que la presente Resolución se ha publicado en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS el día siguiente de su firma.

En Almería a 23 de junio de 2020

**LA DIRECTORA ECONOMICO ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES**



**Fdo. Eloísa Ruíz Muñoz**

**PROPUESTAS DE CONTRATACION ENFERMERIA**

JORNADA	Nº CONTRATOS
1/3 DE LA JORNADA	2
1/2 DE LA JORNADA	6
01/07/20 AL 30/09/20	7
01/07/20 AL 17/09/20	1
01/07/20 AL 15/09/20	16
01/07/20 AL 31/08/20	10
01/07/20 AL 15/07/20	2
16/07/20 AL 15/09/20	3
01/08/20 AL 30/09/20	2